

INFORME DE SECRETARIA. Santiago de Cali, 19 de octubre 2021. A despacho con memoriales del apoderado de la parte actora. Pasa con otro memorial en el cuaderno de medidas cautelares. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 314

Radicación 2015-158

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre dos mil veintiuno
(2021).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por MARIA ROSALBA VALENCIA, en representación de su hijo menor de edad, YORMAN ALEXANDER GODOY, en contra del señor ALEXANDER GODOY, el apoderado sustituto de la ejecutante, el estudiante de derecho JHON ALEXANDER TORRES FLOR, remite escrito a través del correo institucional el día 27 de agosto de 2021, mediante el cual, a su vez, sustituye el poder otorgado inicialmente por MARIA ROSALBA VALENCIA ESPINOSA, al también estudiante de derecho, JUAN CAMILO BANGUERO CARDENAS y solicita se le reconozca personería para actuar. Anexa autorización expedida por la Directora del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, donde indica que es miembro activo del consultorio, y estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a fin de que se le reconozca personería dentro del proceso.

Posteriormente, el apoderado sustituto solicita se le reconozca personería, para poder actuar en el proceso.

Teniendo en cuenta que el apoderado que sustituye el poder, no se le prohibió la facultad de sustituir, y por el contrario, según el poder otorgado por la ejecutante y que ha sido sustituido en serie, a los distintos estudiantes de derecho, facultó expresamente para ello, y como se acredita la calidad de estudiante de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, de JUAN CAMILO BANGUERO CARDENAS, tal como lo dispone el Artículo 75 del C.G.P, se aceptará la sustitución, reconociendo personería al mencionado para que actúe en el proceso.

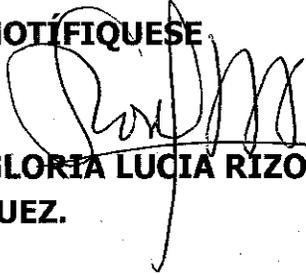
Por lo tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería al Estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, JUAN CAMILO BANGUERO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144105005 de Cali Valle, como

apoderado judicial de la parte ejecutante, señora MARIA ROSALBA VALENCIA, en SUSTITUCIÓN del estudiante JHON ALEXANDER TORRES FLOR, para que la represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTÍFIQUESE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 163 hoy notifico a las

partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).

Santiago de Cali 25/10/2021

El Secretario.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ